



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 075- 2023 - GM/MDC

Calana, 07 de Agosto del 2023.

VISTOS:

El proveído N° 3107 (ID: 011310) de fecha de recepción 04.AGO.2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 630-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 04.AGO.2023, el Informe N° 0081-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 03.AGO.2023, el Informe N° 297-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 31.JUL.2023, el Informe N° 599-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 24.JUL.2023, el Informe N° 0075-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 24.JUL.2023, la Carta N° 027-2023-ING.MAQR-TACNA de fecha 17.JUL.2023 y la Ficha Técnica de la AII.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal a) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, y modificatorias, establece que como función general del Programa Lurawi-Perú, se encuentra "la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa, considerando las políticas sectoriales vigentes en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, o afectada por desastres naturales, a través del financiamiento, cofinanciamiento de Proyectos de Inversión y Actividades de Intervención Inmediata intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) con pertinencia social".

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, del Programa Trabaja Perú (ahora Lurawi Perú) de fecha 13 de febrero del 2023, se aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, por lo cual se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector Técnico de la Actividad.

Que, con Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE del Programa Lurawi Perú de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), entre los cuales se encuentra el distrito de Calana.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDC de fecha 26 de abril del 2023, se autorizó al Titular de la Entidad la suscripción de Convenios con Lurawi-Perú para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII) en la jurisdicción del distrito de Calana, las cuales serán de beneficio para la población con empleos temporales, mediante la contratación de Mano de Obra no Calificada (MONC) en las labores de descolmatación, mantenimiento, y resane de canales.

Que, con fecha 17 de Julio del 2023 se suscribe el convenio denominado: "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0002-AII-51 por el cual la Municipalidad Distrital de Calana se constituye como Organismo Ejecutor del Proyecto.

Que, con Resolución Ministerial N° 300-2023-TR del 26 de julio del 2023, se aprueba la transferencia financiera de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público de los distritos que celebraron el convenio con Lurawi Perú, para la transferencia presupuestaria del programa, con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-51), a merito de la cual se



USLP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



emite la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MDC de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba la desagregación de recursos vía crédito suplementario con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por un total de S/ 100,000 (Cien Mil con 00/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 0075-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha de recepción 24 de julio del 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, hace referencia a la Carta N° 027-2023-ING.MAQR-TACNA de fecha 17 de julio del 2023, emitida por el contratista Ing. Milton Arturo Quispe Riquelme, quien advierte la culminación del servicio de elaboración de Ficha Técnica, solicitando la revisión y evaluación de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Berma Central de la Avenida Celestino Vargas en la Localidad de Calana, Distrito de Calana - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", el cual, tras ser derivado, obtiene respuesta del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 599-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 24 de julio del 2023, quien otorga su OPINIÓN FAVORABLE y dispone su canalización administrativa, recomendando aprobación con Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 297-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA, de fecha 26 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD para la aprobación de la ficha técnica de la Actividad de Intervención en mención.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA CELESTINO VARGAS EN LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa en un plazo de ejecución de 21 días hábiles, mediante la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC) con 43 empleos temporales, y cuyo presupuesto asciende a S/ 100,00.00 (Cien mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Planificación y Racionalización, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las unidades involucradas directa o indirectamente, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la instancias administrativas correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SC
GAF
GPPyR
GIDU
USLP
EFEPI (GIDU)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL